

## DICTAMEN DE COMISION Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la entrega en donación de diversos bienes muebles a favor de Ramilletes de Ángeles A.C., y en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 28 de marzo de 2014, se dio cuenta con la solicitud mencionada en el proemio de este dictamen, asignándole el número de expediente 78/14, y turnada a la Comisión anteriormente referida, el cual señala lo siguiente:

*“Por medio del presente les envió un cordial saludo y agradeciendo su ayuda para la Asociación Civil que se encuentra como Ramilletes de Ángeles A.C.*

*Esta Asociación está hecha para ayudar a personas que tengan alguna discapacidad sin importar sexo, edad o religión, se apoyará en terapia física. Terapia de lenguaje, psicología, homeopatía, alopátia, odontología, nutrición, asistencia legal, bolsa de trabajo, conferencias, etc, se le hará un pequeño desayuno a los niños, en especial a los que vengan de lugares retirados de la Asociación y por la tarde una comida; con la finalidad de que los pacientes lleguen a una rehabilitación total para el buen desarrollo de sus capacidades e integración social.*

*Tenemos registro ante notario público, IJAS y sistema de administración trbutaria, es decir tenemos la personalidad jurídica para cumplir con nuestra misión.*

*Acudimos a ustedes para solicitar apoyo ya que estamos iniciando y necesitamos instrumentos y equipo para la atención del público. A continuación le describimos algunos de los más importantes.*

- *10 colchones individuales de 10 cm. Corteza forro plastificado y cierre.*
- *10 rollos de 35°35°60 corteza con forro plastificado.*
- *20 juegos de sábanas cajoneras individuales.*
- *2 escritorios completos.*
- *2 computadoras.*
- *1 impresora.*
- *2 archiveros.*
- *10 sillas.*
- *1 televisión.*

- 1 sala.
- Juegos didácticos.
- 1 modular.
- 1 DVD.
- 1 Alberca grande de plástico.

*Los colchones y los cilindros son para las terapias físicas, las sábanas son para los colchones por razones de higiene, los escritorios son para atender a las personas, el equipo de cómputo es para tener un mejor control y servicio, los archiveros son para poner los expedientes de las personas que se están atendiendo, las sillas son para los niños que vayan a recibir alimentos, los juegos didácticos son para terapia de aprendizaje, el modular y el DVD son para terapia de lenguaje, música especial y danza y la alberca es para terapia de los niños según lo requieran.*

*Con el apoyo que se otorgue se atenderá aproximadamente personas con discapacidad de 40 colonias que pertenecen al Municipio de Zapopan, entre las que se pueden mencionar Miramar, Mariano Otero, Paraísos del Colli, La Floresta, el Fortín, 12 de Diciembre, Arenales Tapatios primera y segunda sección, El Briseño. El Garabato, Agrícola, El Chocolate, Las Pirámides, La Gloria, Santa Ana Tepetitlán, entre otras.*

*Sin otro asunto que tratar por el momento, en espera de una respuesta favorable, nos despedimos de ustedes, reiterándole las seguridad de nuestra más atenta y distinguida consideración.”*

2. Forma parte integrante del presente expediente, el oficio número 1461/0053/2014, suscrito por el Director de Patrimonio Municipal, donde da seguimiento a la petición de la Asociación Civil “Ramilletes de Ángeles, A.C.”, respecto a la donación de muebles señalando en forma esencial que:

*“Por medio del presente me permito enviar un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar seguimiento a la solicitud presentada por la Asociación “Ramilletes de Ángeles, A.C.”, en cuanto a la donación de activos que s encuentran almacenados en la bodega de patrimonio municipal.*

*Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta su intervención y apoyo a efecto de que por su conducto se estudie ante la comisión edilicia correspondiente la donación de activos, los cuales se relacionan a continuación:*

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>NO. DE ACTIVO</i>	<i>DE</i>	<i>NO. DE PATRIMONIAL</i>
<i>Escritorio con lateral</i>	<i>19547</i>		<i>Pa-Mu-1422-01-001-005</i>
<i>Escritorio Secretarial</i>			<i>Pa-Mu-1411-01-001-053</i>
<i>Silla secretarial</i>	<i>54796</i>		<i>Pa-Mu-0505-14-004-0090129</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>11626</i>		<i>Pa-Mu-0447-01-002-0024</i>

<i>Silla de visita</i>	7950	<i>Pa-Mu-11034-01-002-0004</i>
<i>Silla de visita</i>	31077	<i>Pa-Mu-06016-14-004-0056184</i>
<i>Silla Secretarial</i>	39163	<i>Pa-Mu-1209-14-004-0072402</i>
<i>Silla Secretarial</i>	50683	<i>Pa-Mu-1401-14-004-0085767</i>
<i>Silla de visita</i>	40308	<i>Pa-Mu-1212-14-004-0073690</i>
<i>Silla de visita</i>	40302	<i>Pa-Mu-1212-14-004-0073684</i>
<i>Silla Secretarial</i>	21673	<i>Pa-Mu-06046-01-002-0020</i>
<i>Silla Secretarial</i>	9066	<i>Pa-Mu-08007-01-003-0165</i>
<i>Mesa</i>	53425	<i>Pa-Mu-1053-14-010-0088696</i>
<i>Silla</i>	5569	<i>Pa-Mu-12001-01-002-0034</i>
<i>Pintarrón</i>	37911	<i>Pa-Mu-2008-02-006-0070798</i>

*Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.”*

**3.** Así también, forma parte integrante del presente, los documentos que adjuntó la peticionaria, consistentes en los establecidos en el artículo 8 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, consistentes en:

- a) Acta constitutiva, donde se acredita la personalidad jurídica como una asociación civil sin fines de lucro.
- b) Nombramiento actualizado del representante legal de la institución privada de asistencia social.
- c) Documentos con los cuales acredita su experiencia dentro del ámbito asistencial.
- d) Copia simple de su reconocimiento ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social.
- e) Documentos que acreditan el estado financiero de la institución y el origen de sus fondos; cartas certificadas con la firma del representante legal de sus patrocinadores (en caso de tenerlos), en las que se manifiesta el apoyo que pretende prestar a la institución, así como cualquier otro documento con el que se compruebe la solvencia económica de la asociación civil para realizar sus proyectos; y
- f) Documento en el que se señala la misión y objetivos de la institución.

**4.** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción IX, establece que es obligación de los Ayuntamientos el apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

**5.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, dispone que son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura

el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

6. Siendo la figura jurídica de la donación que nos ocupa, el mismo ordenamiento señalado en el punto que antecede en su artículo 1914 establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario, siendo en este caso en concreto, los bienes muebles descritos en el punto 2 dos de antecedentes y consideraciones del presente.

Los integrantes de la Comisión Edilicia dictaminadora, consideramos procedente la transmisión de los bienes muebles descritos en el punto 2 de este capítulo, toda vez que la Asociación Civil “Ramilletes de Ángeles”, se encuentra constituida legalmente conforme las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 17099, de fecha 26 de junio de 2013, ante la fe del Licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, Notario Público número 6 de Tonalá, Jalisco, en donde señala que sus representantes, los CC. Juana Ramírez Rodríguez, Mauro Núñez Rodríguez, Alejandra Medina Figueroa, Presidenta, Secretario y Tesorera, respectivamente de la Asociación, se encuentran legalmente facultados para suscribir actos jurídicos a nombre de su representada, cuyo objeto social tendrá como beneficiarios a personas, sectores y regiones de escasos recursos; para realizar actividades para el logro de mejores condiciones de subsistencia y desarrollo, con el objeto de prestar servicios encaminados a beneficiar a las personas más vulnerables de escasos recursos económicos, de cualquier edad y con problemas de adicción, abandono y desnutrición, así como cuenta con la totalidad de requisitos establecidos por el artículo 8 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 3, 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 6, 15, 29, 30, 44 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

#### **A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del servicio público y la entrega en donación pura y simple a favor de la Asociación Ramilletes de Ángeles A. C., surtiendo efectos la misma, una vez que los peticionarios acudan a la Dirección de Patrimonio Municipal por los bienes materia del presente dictamen.

Los bienes muebles objeto de la donación, son los siguientes:

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>NO. DE</i> <i>ACTIVO</i>	<i>DE</i> <i>NO. DE PATRIMONIAL</i>
<i>Escritorio con lateral</i>	<i>19547</i>	<i>Pa-Mu-1422-01-001-005</i>
<i>Escritorio Secretarial</i>		<i>Pa-Mu-1411-01-001-053</i>
<i>Silla secretarial</i>	<i>54796</i>	<i>Pa-Mu-0505-14-004-0090129</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>11626</i>	<i>Pa-Mu-0447-01-002-0024</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>7950</i>	<i>Pa-Mu-11034-01-002-0004</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>31077</i>	<i>Pa-Mu-06016-14-004-0056184</i>
<i>Silla Secretarial</i>	<i>39163</i>	<i>Pa-Mu-1209-14-004-0072402</i>
<i>Silla Secretarial</i>	<i>50683</i>	<i>Pa-Mu-1401-14-004-0085767</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>40308</i>	<i>Pa-Mu-1212-14-004-0073690</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>40302</i>	<i>Pa-Mu-1212-14-004-0073684</i>
<i>Silla Secretarial</i>	<i>21673</i>	<i>Pa-Mu-06046-01-002-0020</i>
<i>Silla Secretarial</i>	<i>9066</i>	<i>Pa-Mu-08007-01-003-0165</i>
<i>Mesa</i>	<i>53425</i>	<i>Pa-Mu-1053-14-010-0088696</i>
<i>Silla</i>	<i>5569</i>	<i>Pa-Mu-12001-01-002-0034</i>
<i>Pintarrón</i>	<i>37911</i>	<i>Pa-Mu-2008-02-006-0070798</i>

En los términos de los artículos 35 párrafo tercero y 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos legales procedentes, a la C. Juana Ramírez Rodríguez, Presidenta de Ramilletes de Ángeles Asociación Civil, en el domicilio ubicado en la calle Turqueza No. 996, en la colonia Mariano Otero, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, concediéndosele un término de 30 treinta días a partir de su notificación para que acuda a la Dirección de Patrimonio Municipal a recoger los bienes materia del presente dictamen, caso contrario, se le tendrá por desistida de su petición y se deja sin efectos la donación.

**TERCERO.-** De la misma manera comuníquese la presente resolución a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Jefatura del Departamento de Bienes Muebles, para que lleven a cabo el acta de entrega recepción de los bienes objetos de la donación, debiendo intervenir la contraloría en dicho acto.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución con su anexo que contiene el listado de los bienes donados a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”  
“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN”  
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE  
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS  
12 DE JUNIO 2014**

HÉCTOR ROBLES PEIRO

A FAVOR

HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ  
A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES  
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ  
A FAVOR

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO  
A FAVOR

MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES  
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISION DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 78/14. Autoriza la donación de diversos bienes muebles, a  
favor de Ramilletes de Ángeles A.C.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha  
18 de junio de 2014

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ  
A FAVOR

ELF/AAR